

Antes de diligenciar el presente formato, consulte el instructivo adjunto

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Nombre: RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

Dependencia: _____

Cargo: CONTRATISTA

Número de contrato: _____

En el rol de: CONTRATISTA

Número de proceso: _____

Objeto del proceso contractual o contrato/convenio: FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO QUILLASINGA DEL RESGUARDO REFUGIO DEL SOL.

En observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el capítulo II de la Ley 970 de 2005¹, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993², los artículos 44, 71 y concordantes de la Ley 1952 de 2019³, el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019 y demás normas legales vigentes aplicables; atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad, transparencia, y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Ministerio de Educación Nacional, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

Me declaro impedido (a) para participar en la estructuración o evaluación o intervenir, de forma alguna, en el presente proceso de selección o con ocasión del ejercicio de la supervisión si fuere el caso, dado que me encuentro incurso de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican conflicto de intereses y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

Existe interés **particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión sobre el presente proceso o supervisión**, o indirecto, a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o **algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil**.

A continuación, relaciono la(s) circunstancia(s) u otro(s) asunto(s) que considero puede afectar la objetividad en mi actuación en este caso:

¹ Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas

² Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

³ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

**FORMATO DECLARACION DE IMPEDIMENTO Y/ O
CONFLICTO DE INTERESES**

Código: CN-FT-85
Versión: 04
Rige a partir de su
publicación en el SIG

(NOTA: En caso de requerir más espacio para continuar con las circunstancias que conllevan a conflicto de intereses o el (los) asunto(s) que considere pertinente(s) que puedan afectar (n) la objetividad de su actuación, continuar en el ANEXO 1.)

Manifiesto que la información aquí proporcionada es verídica, completa y correcta, hasta donde mi conocimiento alcanza o deba alcanzar, y que conozco acerca de las implicaciones legales, disciplinarias, fiscales y penales, conforme a lo establecido en el Capítulo II Título V Libro I de la Ley 1952 de 2019, por la cual se expide el Código General Disciplinario; en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; a lo establecido en los artículos 286, 409 y concordantes de la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal; así como a lo establecido en la demás normatividad legal vigente aplicable; ante cualquier falsedad u omisión material frente al contenido del presente.

Me comprometo a informar al Ministerio cuando la(s) circunstancia(s) se modifique(n) o surjan nuevos conflictos de intereses.

Nombre: BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA
C.C. 1.85.264.038 DE PASTO

Firma

Fecha: 09 DE ENERO DE 2025

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO

El presente formato de declaración de impedimento y/o conflicto de intereses deberá ser diligenciado por el Ordenador del Gasto, el líder de la necesidad, el personal estructurador del Pliego de Condiciones, los integrantes del Comité Evaluador, el supervisor del Contrato/convenio, así como por aquellos que cumplen actividades de revisión y/o coordinación en la etapa precontractual y contractual **que consideren estar inmersos en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés frente al presente proceso contractual.**

Para el diligenciamiento del mismo se debe tener en cuenta, lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, por el cual se expide el Código General Disciplinario, sobre el conflicto de intereses: *"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido".

En relación con la determinación del interés, téngase en cuenta lo que el Consejo de Estado ha señalado:

*"Debe existir un **interés particular y directo** del servidor público, o también **indirecto** cuando lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, de modo que el conflicto se estructura no sólo por configurarse alguno de los supuestos de hecho respecto del servidor, sino también respecto de sus allegados."*

El interés se refiere a cualquier circunstancia particular y directa de índole económico o de otro tipo que permita evidenciar una clara afectación de la objetividad en el proceso de selección o en el ejercicio de la supervisión.

Para efectos de los grados de consanguinidad, afinidad y civil, se tendrán en cuenta los criterios y definiciones de la Ley 57 de 1887 (Código Civil Colombiano), artículos 35, 47 y 50.

ANEXO 1

(Diligenciar solo en caso de requerir más espacio para continuar con las circunstancias que conllevan a conflicto de intereses o el (los) asunto(s) que considere pertinente(s) que puedan afectar (n) la objetividad de su actuación).

**FORMATO DECLARACION DE IMPEDIMENTO Y/ O
CONFLICTO DE INTERESES**

Código: CN-FT-85
Versión: 04
Rige a partir de su
publicación en el SIG

Nombre _____
C.C. _____

Firma _____
Fecha _____

Nota: En caso de que sea más de un funcionario, copiar las filas de nombre, cargo, fecha y firma, y separar con una fila en blanco.